



Dirección Administrativa de Función Pública
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

ESTUDIO TECNICO PARA PROVEER UNA (1) VACANTE DEL EMPLEO PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 02 –OFICINA DE CONTROL INTERNO MEDIANTE CONVOCATORIA 004-2022

I. IDENTIFICACION DEL EMPLEO. ASIGNACION BASICA MENSUAL \$5.278.267

PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219-02 RP (Página 79 a 81)

Nivel:	Profesional
Denominación del Empleado:	Profesional Universitario
Código:	219
Grado:	02
No. de Empleos:	Uno (1)
Dependencia:	Oficina de Control Interno
Empleo del Jefe Inmediato:	Jefe Oficina de Control Interno
Oficina de Control Interno	

Efectuar evaluación al sistema de gestión y control adoptado para la administración central de la Gobernación de acuerdo al marco legal existente e instrucciones del superior inmediato.

1. Participar en el desarrollo de los procedimientos que fije el superior inmediato de acuerdo a las disposiciones del marco legal vigente.
2. Realizar evaluaciones y seguimientos sobre implementación y mantenimiento del sistema de control interno del sector central de la gobernación, en el marco del Modelo Estándar de Control Interno-MECI: 2014 de conformidad con los parámetros establecidos por el superior inmediato.
3. Realizar actividades de planeación, organización del desarrollo de auditorías internas integradas en el marco de las normas de auditoría.
4. Elaborar informes que por norma legal deba rendir la Oficina de Control Interno y que sean asignados por el superior jerárquico.
5. Realizar revisión y monitoreo del comportamiento de los riesgos determinando el nivel o grado de exposición de la entidad conforme al procedimiento establecido.
6. Realizar seguimiento y verificación a los planes de mejoramiento resultantes de la evaluación del sistema de control interno, auditorías internas como las generadas por los entes de control.
7. Desempeñar las que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del empleo.



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co



<p>Conocimientos generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Constitución Política ✓ Leyes, Decretos de ley, ✓ Plan de Desarrollo Nacional-PDN ✓ Plan de Desarrollo Departamental-PDD <p>Conocimientos específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Modelo estándar de control interno ✓ Auditorías ✓ Administración del riesgo

<ul style="list-style-type: none"> ➤ Orientación a resultados. ➤ Orientación al usuario y al ciudadano. ➤ Transparencia ➤ Compromiso con la organización 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Aprendizaje continuo. ➤ Experiencia Profesional. ➤ Trabajo en equipo y colaboración. ➤ Creatividad e Innovación. ➤ Liderazgo de Grupo de Trabajo. ➤ Toma de Decisiones.
<p>Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Derecho y Afines; Administración; Economía; Contabilidad Pública.</p> <p>Matrícula o Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Dieciocho (18) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
<p>Se aplicarán las equivalencias del artículo 25 del Decreto 785 de 2005.</p>	

II. SERVIDORES PUBLICOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR, QUE OCUPAN LOS EMPLEOS INMEDIATAMENTE INFERIORES Y EN ORDEN DESCENDENTE AL EMPLEO PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 02 DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO, QUE MANIFESTARON INTERES EN SER ENCARGADOS A TRAVES DE LA PAGINA WEB DE LA GOBERNACION CONVOCARIA N°004-2022.

Mediante la convocatoria N° 004-2022 para proveer por encargo el empleo en vacancia temporal de Profesional Universitario Código 219 Grado 02 de la Oficina de Control Interno que se llevó a cabo a través de la página web de la Gobernación de Bolívar, manifestaron su interés en ocupar dicho empleo vacante los siguientes funcionarios:



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo

Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co



NOMBRE	CARGO QUE OCUPAN ACTUALMENTE			EMPLEO SOBRE EL CUAL TIENEN DERECHOS DE CARRERA		
	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CODIGO	GRADO	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CODIGO	GRADO
YIRA VANESSA MARTINEZ BELTRAN	TECNICO OPERATIVO	314	07	TECNICO OPERATIVO	314	07
HUMBERTO JUNIOR PITALUA PINEDO	TECNICO OPERATIVO	314	07	TECNICO OPERATIVO	314	07
LUZ AURORA ZAMUDIO CHICO	TECNICO OPERATIVO	314	07	TECNICO OPERATIVO	314	07
ANA MAREGARITA VARILLA AVILA	TECNICO OPERATIVO	314	04	TECNICO OPERATIVO	314	04
ROCIO DEL CARMEN GARCIA FERIA	TECNICO OPERATIVO	314	04	TECNICO OPERATIVO	314	04
LINETH PATRICIA ALI RAMIREZ	TECNICO OPERATIVO	314	04	TECNICO OPERATIVO	314	04
JOSE DOLORES GARCIA POLO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	19	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	19
YOLANDA SIERRA MARTINEZ	TECNICO OPERATIVO	314	07	SECRETARIA EJECUTIVA	440	35
SANDRA PATRICIA DORIA YEPEZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	15	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	15
KELLY TATIANA GARCIA AGUDELO	TECNICO OPERATIVO	314	07	SECRETARIA	440	12

III. ANALISIS DE LA HOJA DE VIDA DE LOS FUNCIONARIOS DEL CARGO TECNICO OPERATIVO CODIGO 314 GRADO 07, INFERIOR AL EMPLEO PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 02, CON LA FINALIDAD DE DETERMINAR SI CUMPLEN CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA DESEMPEÑAR EL CARGO.

En virtud de lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, y las que la han modificado, sustituido o subrogado *“El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad”*.

Así mismo, al Criterio Unificado 13082019 de 2019 Comisión Nacional del Servicio Civil señala que *para el otorgamiento del derecho de encargo se debe verificar inicialmente el empleo inmediatamente inferior, con el fin de establecer si existe un titular de carrera que acredite todas las condiciones y requisitos definidos por la norma. Así y en ausencia*





de servidor con calificación "Sobresaliente" en su última evaluación del desempeño laboral, el encargo recaerá en el servidor que en el mismo nivel jerárquico cumpla con los demás requisitos y cuente con calificación "Satisfactoria", procedimiento que deberá realizarse sucesivamente descendiendo en la planta de personal de la entidad. De no existir servidor de carrera que reúna los requisitos, se podrán tener en cuenta los servidores que acaban de superar el periodo de prueba que, cumpliendo con los demás requisitos para el encargo, hayan obtenido una calificación "Sobresaliente" en la evaluación de dicho período de prueba o, en su defecto, una calificación "Satisfactoria"

Teniendo en cuenta lo anterior, dado que la vacante ofertada es un Profesional Universitario Código 219 Grado 02, se procede a verificar los requisitos de estudio y formación profesional de los funcionarios que manifestaron interés, cuyos derechos de carrera recaen sobre el cargo de Técnico Operativo Código 314 Grado 07, que es el empleo inferior más próximo al cargo vacante, esto es:

NOMBRE	CARGO	CODIGO	GRADO
YIRA VANESSA MARTINEZ BELTRAN	TECNICO OPERATIVO	314	07
HUMBERTO JUNIOR PITALUA PINEDO	TECNICO OPERATIVO	314	07
LUZ AURORA ZAMUDIO CHICO	TECNICO OPERATIVO	314	07

De la revisión de la historia laboral de los interesados, Humberto Pitalua Pinedo Técnico Operativo Código 314 Grado 07 y Luz Aurora Zamudio Chico Técnico Operativo Código 314 Grado 07 y teniendo en cuenta lo aplicado a lo establecido en el artículo 24 de la ley 909 de 2004 se constató que ambos cumplen con los requisitos para ocupar la vacante.

De igual forma se realizó la revisión de la hoja de vida de la funcionaria Yira Vanessa Martínez Beltran Técnico Operativo Código 314 Grado 07 y se constató que no cumple con los requisitos para ocupar la vacante por lo siguiente:

De conformidad con el artículo 10 del Acuerdo 6176 de 2018 las escalas de calificación son las siguientes:

Artículo 10. ESCALA DE CALIFICACION. La calificación del desempeño anual y en periodo de prueba corresponde a los siguientes niveles: Sobresaliente, Satisfactorio y No satisfactorio, de acuerdo con el porcentaje asignado por el evaluador así:





NIVEL	PORCENTAJE
Sobresaliente	Mayor o igual al 90%
Satisfactorio	Mayor al 65% y menor al 90%
No satisfactorio	Menor o igual al 65%

Según la norma en cita, los niveles de calificación aplican solo para la evaluación de desempeño anual, no para las semestrales, ya que, las calificaciones semestrales son un estado de avance de los compromisos del servidor público, más no lo que define su desempeño durante la anualidad correspondiente.

Además, es preciso aclarar que la calificación del periodo de prueba si bien está tabulada en niveles, sirve para otorgar los derechos de carrera al empleado y por tanto es anterior a este hecho, es decir, a que el empleado adquiera tales derechos, lo que no permite que sea tenida en cuenta para que acceda a encargos.

Así pues, dado que la señora Yira Vanessa Martínez Beltran no cuenta con una evaluación anual definitiva del año 2021-2022, si no con una evaluación de Periodo de prueba y una evaluación del primer semestre del periodo 2022-2023, no cumple con los requisitos para ser encargado y se procederá con el estudio de las hojas de vida de los dos funcionarios interesados en ocupar el cargo Profesional Universitario Grado 02 que cumple en los requisitos tal como se detalla a continuación:

NOMBRE	CARGO	CODIGO	GRADO	EVALUACION DE DESEMPEÑO 2021-2022	REQUISITO DE ESTUDIO (Título Profesional en Derecho y afines, Economía, Contabilidad Pública, Administración.	REQUISITOS DE EXPERIENCIA (18 meses de experiencia profesional relacionada)	Registro sanción Disciplinaria
HUMBERTO JUNIOR PITALUA PINEDO	TECNICO OPERATIVO	314	07	SOBRESALIENTE 100%	SI CUMPLE Contador Publico	SI CUMPLE	No registra
LUZ AURORA ZAMUDIO CHICO	TECNICO OPERATIVO	314	07	SOBRESALIENTE 100%	SI CUMPLE Economista	SI CUMPLE	No registra

IV. APLICACIÓN DE CRITERIOS DE DESEMPATE:

Ante la pluralidad de funcionarios interesados en ser encargados en el empleo profesional universitario código 219 grado 02, de la Oficina de Control Interno, que



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo

Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co



cumplen con los requisitos, se procederá aplicar los criterios de desempate establecidos en la circular Gobol-22-044239.

• **Primer criterio de desempate:**

El servidor con derechos de carrera que acredite educación formal relacionada con las funciones del empleo y adicional al requisito mínimo de estudio exigido para el cargo, para lo cual se verificará la información que se encuentre en la historia laboral, validada en el SIGEP.

Se establecerá un puntaje por cada título de educación formal adicional al requisito mínimo así:

- *Por cada título de pregrado adicional al que exija el manual para el mismo, se otorgarán al empleado 10 puntos.*
- *Por cada título de posgrado en la modalidad de especialización relacionada con las funciones del empleo y adicional a la que exija el manual para el mismo, se otorgarán al empleado 10 puntos.*
- *Por cada título de posgrado en la modalidad de maestría relacionada con las funciones del empleo y adicional a la que exija el manual para el mismo, se otorgarán al empleado 15 puntos.*
- *Por cada título de posgrado en la modalidad de doctorado relacionada con las funciones del empleo y adicional a la que exija el manual para el mismo, se otorgarán al empleado 25 puntos.*
- *Por cada título de formación técnica o tecnológica relacionada con las funciones del empleo y adicional a la que exija el manual para el mismo, se otorgarán al empleado 10 puntos.*
- *La sumatoria de los puntos adicionales no podrá sobrepasar un total de 100 puntos*

Nombre completo del funcionario	Denominación del Empleo Titular	Código	Grado	Educación formal adicional al requisito mínimo	Puntos
HUMBERTO JUNIOR PITALUA PINEDO	TECNICO OPERATIVO	314	07	NO REGISTRA	0
LUZ AURORA ZAMUDIO CHICO	TECNICO OPERATIVO	314	07	ESPECIALIZACION EN GERENCIA DE PROYECTOS	10

Del anterior análisis, se tiene que la señora Luz Aurora Zamudio Chico, titular del empleo Técnico operativo Código 314 grado 07, cuenta con mejor derecho para ser encargado en el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 02, financiado con recursos propios y asignado a Oficina de Control Interno.





V. CONCLUSION

De conformidad con lo anterior, la vacante temporal del empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 02 DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO**, será provista mediante nombramiento en encargo con el siguiente servidor público, teniendo en cuenta:

1. Escala jerarquía de los cargos
2. Cumplimiento de los requisitos de estudios y experiencia.
3. No ha sido sancionada disciplinariamente en el último año
4. Su última evaluación de desempeño laboral (anual) es sobresaliente.
5. Mayor Educación Formal adicional al requisito mínimo exigido por el cargo.

NOMBRE	CARGO	CODIGO	GRADO	EVALUACION DE DESEMPEÑO 2021-2022	REQUISITO DE ESTUDIO	REQUISITOS DE EXPERIENCIA	Registro sanción Disciplinaria	Educación formal adicional al requisito mínimo
LUZ AURORA ZAMUDIO CHICO	TECNICO OPERATIVO	314	07	SOBRESALIENTE 100 %	SI CUMPLE Economista	SI CUMPLE (Más de 5 años de experiencia profesional relacionada)	No registra	Especialista en Gerencian de Proyecto.

En el evento que el funcionario LUZ AURORA ZAMUDIO CHICO no acepte el encargo o renuncie a este, una vez tome posesión del cargo, se procederá a efectuar el nombramiento del encargo al siguiente en lista con derecho preferencial de ser encargado (HUMBERTO PITALUA PINEDO) y de este no aceptar se seguirá con la verificación de requisitos con los empleados interesados en la vacante que ocupan el cargo titular inmediatamente anterior y así sucesivamente en orden descendiente.

Atentamente,


WILLY ESCRUCERIA CASTRO
Director de Función Pública

Elaboró: Damaris Beltrán Mejía – Profesional Universitario

Revisó: Angélica Payares- Asesora Externa



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co